AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CONVENIO CON LA AGRUPACIÓN DE BALONCESTO PAS

REUNIDOS

De una parte Doña Verónica Samperio Mazorra, como Alcaldesa del Ayuntamiento, y representante de éste,

Y de otra parte D Luis García Cagigas, con DNI: 13 3-R, como Presidente y representante de la Agrupación de Baloncesto Pas.

INTERVIENEN

Representando las entidades mencionadas y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y

MANIFIESTAN

Que en el marco de la Planificación Deportiva del Ayuntamiento de Piélagos figura la promoción del deporte y la educación deportiva de los jóvenes del municipio, como uno de sus objetivos específicos.

Que la Agrupación de Baloncesto Pas, además de participar formalmente en las competiciones oficiales, oferta los servicios de enseñanzas deportivas.

Por todo ello y de mutuo acuerdo, ambas entidades, desean formalizar su relación mediante el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

1º.- OBJETO DEL CONVENIO:

1.1.- La promoción del deporte del Baloncesto

1.2.- La potenciación del Asociacionismo Deportivo de Base.

2º.- NORMATIVA REGULADORA:

Será de aplicación la regulación contenida en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos y el presente convenio, además de la normativa básica del Estado aplicable al efecto.

C.I.F.: P-3905200F

Firma 1 de 1 | Verónica Samperio Mazorra | 18/10/2021 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico
Código Seguro de Validación: dfef0f9 9dda86ff9b4001
Url de validación: PLATAFORMA DE VALIDACIÓN Y EFIRMA DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos: Origen: Origen administración

3º.- INSTALACIONES A UTILIZAR:

Las existentes en el Término Municipal de Piélagos de titularidad pública

4º.- DURACIÓN DEL CONVENIO:

El Convenio es anual, no obstante incluye en su ámbito la temporada deportiva 2021/2022.

5º.- DISOLUCIÓN DEL CONVENIO:

5.1.- A la finalización del mismo, mediante comunicado.

5.2.- En caso de incumplimiento de alguna de las partes, mediante denuncia.

5.3.- El convenio tiene duración anual, sin posibilidad de prórroga tácita.

6º.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:

6.1.- El Ayuntamiento subvencionará el desarrollo de la actividad básica, acordándose una contraprestación económica específica a través del Presupuesto General Municipal, destinada a la realización de las actividades deportivas propias del Club.

6.2.- Facilitar, en términos posibilistas y de forma coordinada con el resto de actividades municipales, los espacios deportivos necesarios, según calendario de utilizaciones.

7º.- POR PARTE DEL CLUB/ASOCIACIÓN COLABORADOR:

El club se compromete además de desarrollar su actividad deportiva propia en el ámbito de la Federación Cántabra de Baloncesto, a llevar a cabo una labor de promoción y desarrollo de la práctica del Baloncesto como actividad deportiva en el ámbito del municipio de Piélagos.

8º.- REGLAS ESPECIALES PARA EL ANTICIPO DE LOS PAGOS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

En todo lo no previsto resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, artículo 13, (BOC: 03/05/2021) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Piélagos que les sean de aplicación.

El pago de la subvención está sujeto y condicionado a la previa justificación del gasto. En ningún caso se podrá dar cobertura por el sistema de pagos anticipados a más de tres meses de costes debidamente presupuestados y calculados.

Se podrán realizar por el sistema señalado en el párrafo anterior, pagos trimestrales a cuenta contra justificación completa del trimestre anterior.

En todo caso, será requisito indispensable para devengar el derecho al cobro de la liquidación o saldo final, la presentación de la Memoria anual de costes, debidamente

Firma 1 de 1 | Verónica Samperio Mazorra | 18/10/2021 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico

Código Seguro de Validación	dfef0f9619014 da86ff9b4001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración

justificada con devengos, facturas, nominas, y en especial, con la justificación del pago efectivo, a través de transferencia bancaria para acceder al cobro de la liquidación de la Subvención. Sólo excepcionalmente se permitirá la justificación mediante firma personal de un recibí.

9º.- IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER.

Para esta temporada el importe máximo a conceder será de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000 €), en concepto de subvención con cargo a la partida presupuestaria 341.480.13.01 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Piélagos

El pago se realizará trimestralmente contra justificación completa de los gastos o actividades del período

10º CONTABILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Para la gestión y justificación de la subvención otorgada, el Club deberá llevar una contabilidad de ingresos y gastos independiente de la contabilidad relativa a su actividad como gestores de la Escuela Municipal.

El Club igualmente deberá tener una cuenta bancaria específica donde ingresar la subvención municipal y donde se carguen los gastos, compras, etc. relacionados con la actividad subvencionada.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, de cuanto antecede, firman el presente documento en Renedo la fecha de la firma electrónica.

Verónica Samperio Mazorra

Luis García Cagigas

C.I.F.: P-3905200F

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra | 18/10/2021 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico	
Código Seguro de Validación	dfef0f961 dda86ff9b4001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración

Firma 1 de 1		
Verónica Samperio Mazorra	18/10/2021	ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico	
Código Seguro de Validación	dfef0f96190 f9b4001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS Y LA AGRUPACIÓN DE BALONCESTO PAS

REUNIDOS

De una parte Doña Verónica Samperio Mazorra, como Alcaldesa del Ayuntamiento, y representante de éste,

Y de otra parte D Luis García Cagigas, con DNI: 13.! R, como Presidente y representante de la Agrupación de Baloncesto Pas.

INTERVIENEN

Representando las entidades mencionadas y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y

MANIFIESTAN

Que en el marco de la Planificación Deportiva del Ayuntamiento de Piélagos figura la promoción del deporte y la educación deportiva de los jóvenes del municipio, como uno de sus objetivos específicos.

Que la Agrupación de Baloncesto Pas, además de participar formalmente en las competiciones oficiales, oferta los servicios de enseñanzas deportivas.

Que de mutuo acuerdo, ambas entidades con fecha 4 de noviembre de 2021 formalizaron el Convenio de colaboración con las cláusulas que lo rigen.

Que la Cláusula 9ª del citado Convenio establece el importe de la subvención aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su presupuesto anual (Partida: 341.480.13.01) a favor de la Agrupación de Baloncesto Pas para el desarrollo de su actividad deportiva en 27.000 euros.

Que dada las circunstancias especiales que se dan al inicio de la presente temporada deportiva: incrementos de gastos en medidas sanitaria e higiénicas preventivas de la expansión del COVID-19, incremento de los costes por desplazamiento en competiciones oficiales, junto con la disminución de ingresos vía patrocinio como consecuencia de la crisis económica derivada de la pandemia, puestas de manifiesto por la Agrupación de Baloncesto Pas, el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2021, aprobó por unanimidad ampliar el importe de la subvención otorgada a la citada entidad deportiva en 9.500 euros.

Por todo ello, se introduce una ADENDA al Convenio inicialmente suscrito por el Ayuntamiento de Piélagos y la entidad deportiva Agrupación de Baloncesto Pas mediante la cual se establece:

C.I.F.: P-3905200F

Firma 1 de 1 | Verónica Samperio Mazorra | 25/11/2021 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico
Código Seguro de Validación 8d8265d883854153a7 1f93001
Url de validación PLATAFORMA DE VALIDACION Y EFIRMA DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos Origen: Origen administración

Artículo Único.- Se modifica la cláusula 9ª del Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Piélagos y la Agrupación de Baloncesto Pas que queda redactada de la forma siguiente:

9º- IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER.

Para esta temporada el importe máximo a conceder será de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (36.500 €), en concepto de subvención con cargo a la partida presupuestaria 341.480.13.01 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Piélagos

El pago se realizará trimestralmente contra justificación completa de los gastos o actividades del período.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, de cuanto antecede, firman el presente documento en Renedo la fecha de la firma electrónica.

Verónica Samperio Mazorra

Luis García Cagigas

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra | 25/11/2021 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico

Código Seguro de Validación	8d8265d8 7c341f93001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración